

ACUERDO No. ⁰_{0 1 3} de 2014. 11 AGO. 2014

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala en su artículo decimo cuarto como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que mediante Acuerdo No. 005 de Diciembre 5 de 2013, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominado **Sueldo Personal de Nomina, Remuneración por Servicios Técnicos, Accidentes y Riesgos Laborales (ARL), Arrendamiento y Otros Gastos de Adquisición de Servicios**, cuenta con un saldo de apropiación susceptible de ser contracreditado, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otros rubros y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar solicita que la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000)** de los rubros presupuestales denominado **Sueldo Personal de Nomina, Remuneración por Servicios Técnicos, Accidentes y Riesgos Laborales (ARL), Arrendamiento y Otros Gastos de Adquisición de Servicios**, sean trasladados a los rubros **Honorarios, Aportes a Pensión Sector Público y Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales**

Que en consecuencia, el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros presupuestales denominado *Sueldo Personal de Nomina, Remuneración por Servicios Técnicos, Accidentes y Riesgos Laborales (ARL), Arrendamiento y Otros Gastos de Adquisición de Servicios*. debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficientes para atender el contra crédito.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

